



Dirección de Tránsito y Transporte Público

OSORNO:

15 NOV 2013

MAT.: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRÁNSITO EN DIVERSAS CALLES, DE ESTA CIUDAD.

DECRETO N°: 18184

VISTOS:

La solicitud presentada por **La Empresa Construct Hijo Ltda., del 07/10/2013**, para ejecutar trabajos de obras de "Pavimentación Llamado año 2013, Sector I, en diversas calles, de esta ciudad.-

El visto bueno de la Dirección de Tránsito, Resolución Exenta N°:2214 del 13/09/2013, de S Lagos,

El Decreto N°:17.535 del 04 de Noviembre de 2013 Obras municipales, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público,

El Decreto Exento N°:880 del 09/03/2009, que c Director de Asesoría Jurídica,

El Decreto Afecto N°:3775 del 17/09/2013, que de Director de Asesoría Jurídica Suplente, al Sr. Hardy Vásquez Garcés; y

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones po

D E C R E T O:

SUSPÉNDASE TEMPORALMENTE el tránsito v calzadas en:

CALLE	ENTRE CALLES (UBICACIÓN)
N°:2 LAS RUEDAS	CALLE N°:1 Y FIN CALLE
N°:1 LAS RUEDAS	INICIO PROYECTO- FIN DE CALLE
N°:3 LAS RUEDAS	CALLE N°:2 Y FIN DE CALLE
ARTURO PRAT	GERMAN HUBE - FIN DE CALLE
ANGULO	SANTAMARIA- FIN DE CALLE
QUILPUE	EL ALBA - TOCOPILLA
LOS PELLINES	PEDRO AGUIRRE CERDA -CESAR ERCILLA
M.A.MATTA	BAQUEDANO -FIN DE CALLE
RIO ACONCAGUA	TINGUIRIRICA - RIO ÑUBLE

La suspensión temporal de tránsito del precedente, período de 180 días, entre el 07 de OCTUBRE DE 2013 AL 05 DE ABRIL DE 2

DÉJASE CONSTANCIA que la Empresa Const Hijo Ltda, será la responsable de instalar y mantener la señalización necesaria provisoria, imperativas, preventivas e informativas y demás dispositivos) que indiquen las vías públicas, de los trabajos que se están ejecutando, los cuales deberán ceñirse a lo establecido en la Ley de Tránsito y sus modificaciones, del Capítulo N°:5 "Señalización Tránsito y Seguridad para trabajos en la vía" y anexos, del Manual de Señalización de Tránsito y Transporte, por el D.S. N°:78/2012, publicado en el diario oficial del 17/05/2012.

Se deja establecido que la Empresa que ejecutará los trabajos, deberá publicar el presente Decreto en el Diario Local por tres (03) días.- (Art. 178 N°:18.290, Art.172 Modificación Ley 20.068).-

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de los Inspectores Municipales de Chile e Inspectores Municipales de la Dirección de Administración Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
ASESOR

HVG/YJUR/EQF/spc

Distribución:

- Interesados (2)
- Secretaría Municipal.
- 1ª .Comisaría Carabineros de Osorno ✓
- 1er.y 2°. Juzgado Policía Local Osorno
- Adm.Municipal - Depto. Inspecciones
- Arch.Tránsito- ID.DOC-349820